

01 DE ABRIL DE 2022, en la fecha el proceso ingresa al despacho para aprobar la anterior liquidación de costas.



DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: EJE ALIMENTOS 2019-00682

NOTIFICADO POR ESTADO No. 55 DEL 4 DE ABRIL DE 2022

Las manifestaciones hechas en el memorial que antecede, se tienen en cuenta para los fines legales a que haya lugar, así mismo se deben tener en cuenta los abonos mencionados en la futura liquidación de crédito.

Consecuencia de lo anterior, se niega la solicitud hecha por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

(2)

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : (601) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
JPSL

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49c087888e716c43b6a08621316a57a5a0aabf74cf1c9d30a9c5421b1831a1b**

Documento generado en 01/04/2022 08:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>